

FECHA: 2/01/2024

**CONTRATANTE: ASOCIACION CIVIL PIURA 450** 

Afiliación Mínima: 800 alumnos

# COTIZACION PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES

SUMAS ASEGURADAS S/.

**BENEFICIOS BÁSICOS** 

Invalidez Permanente Total, hasta 80,000

Invalidez Permanente Parcial, hasta 80,000

Muerte accidental, hasta 5,000

Gastos de sepelio por muerte accidental, hasta 5,000

Gastos de curación, Hospitalarios y/o Ambulatorios, por ASEGURADO: 60,000

Red 1 de la Relacion de Clínicas

Sin Deducible al 100%

Red 2 de la Relacion de Clínicas

Sin Deducible al 100%

# TOTAL GASTOS DE CURACIÓN POR ALUMNO

Las atenciones que pudieran presentarse en el Extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "Tarifa A" de las Clínicas 100% Afiliadas al Sistema en el Perú.

Se incluye cobertura para exámenes especiales y/o de ayuda diagnóstica tales como, pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación por parte de la ASEGURADORA, al

### **BENEFICIOS ADICIONALES**

La suma asegurada de estas coberturas se encuentra incluida dentro de la suma asegurada de Gastos de curación:

Las indemnizaciones para estos Beneficios Adicionales previstos en el seguro, se conceden cuando la Muerte del ASEGURADO o las lesiones que sufra, se deban directa o indirectamente, total o parcialmente a:

Uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituídas y con el permiso de operación de las autoridades competentes, al

100%

Uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FF.AA.PP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituídas y con el permiso de operación de las autoridades competentes, al

100%

Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, siempre que el ASEGURADO no participe activamente en tales actos, al	100%
Terremoto y/o temblor y/o huaycos y/u otros fenómenos de la naturaleza, al	100%
Asimismo, el presente Seguro se extiende a cubrir:	
Los Gastos Odontológicos por accidente, previa aprobación de la ASEGURADORA, al	100%
Los Gastos Oftalmológicos por accidente, previa aprobación de la ASEGURADORA, al	100%
Traslado de restos mortales del ASEGURADO en Avión Comercial Nacional (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" clase turista), al	100%
Repatriación de restos mortales del ASEGURADO en Avión Comercial Internacional, (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" clase turista) al	100%
Transporte por evacuación en Ambulancia y/o en Avión Comercial, por Emergencia Accidental, según Costo Promedio del Mercado, llamando a la central de emergencia ALO RIMAC 411-1111, al	100%
Segunda y Tercera Opinión Médica, sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente, al	100%
Tres (3) Primeras Sesiones Psicológicas, en caso de secuestro del ASEGURADO y sólo en Centros y/o Especialistas que la ASEGURADORA designe, al	100%

### **BENEFICIOS ESPECIALES**

BENEFICIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL (AMBOS POR ACCIDENTE) DEL RESPONSABLE ECONÓMICO DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN DEL ALUMNO (Padre o Madre o Tutor Legal Declarado al momento de la matrícula y que figure en los registros del Centro Educativo)

# **COBERTURA MAXIMA** S/. Gastos de sepelio por muerte accidental del responsable económico 12,500 padre o madre o tutor legal Pago de pensiones adeudadas al Centro Educativo por muerte accidental del padre o madre o tutor legal, a la fecha de producirse el 100% siniestro, hasta un máximo de las cuatro (4) últimas boletas, al Pago hasta cuatro (4) pensiones en caso de HOSPITALIZACIÓN, por accidente del responsable económico, de los gastos de educación del alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por 100% más de treinta (30) días consecutivos, y no sea el mismo ASEGURADO, al Desamparo Súbito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de 10,000 ambos padres en un mismo accidente, hasta

Exoneración del pago de prima del seguro por muerte accidental del padre o madre o tutor legal, hasta la culminación de los estudios del alumno en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma aseguradora. Para aquellos alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, la ASEGURADORA mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos alumnos.

Gratuito

Apoyo con ambulancia para sus principales eventos, de acuerdo a disponibilidad de la ambulancia. Se deberá gestionar la solicitud con no menos de 15 días de anticipación.

16 horas por vigencia anual o 1 hora por mes

Botiquin hasta el 1.5% de la prima neta pagada

PRIMA ANUAL POR ALUMNO	

# Incluye impuestos y Derecho de emisión

Prima única para toda inclusión realizada durante la vigencia de la póliza. Las exclusiones durante la vigencia no generan devolución de prima.

La póliza y certificado se enviaran de forma electrónica.

Se deja expresa constancia que la presente cotización es referencial, no implica la aceptación del riesgo ni oferta y esta sujeta al cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad que Rimac Seguros defina para el otorgamiento de la cobertura. De igual manera, se deja constancia que, de acuerdo al artículo 329 de la Ley 26702, la cobertura se inicia con la aceptación de la solicitud del asegurado por parte de la ASEGURADORA y el pago de la prima correspondiente.

La validez de la presente propuesta tiene una vigencia de 30 días calendario contados a partir de la recepción de la presente. Vencido este plazo el riesgo deberá volver a ser evaluado y cotizado.